



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 887

"Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial emanada del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta"

El Rector de la Universidad, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 831 de octubre de 2016, se convocó a elecciones para elegir a los Representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados ante los Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad para el Período 2016 – 2018 y se fijó el calendario electoral.

Que mediante Resolución Rectoral N° 870 de octubre de 2016, se modificó el calendario electoral establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral N° 831 de octubre de 2016.

Que el Consejo Electoral mediante Circular Electoral N° 003 de fecha 26 de octubre de 2016, dio a conocer la Lista oficial de Candidatos.

Que el Consejo Electoral en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 10 del Artículo 11 del Acuerdo Superior N° 014 de 2010 y atendiendo el cronograma señalado en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 870 del 28 octubre de 2016, expidió la Circular Electoral N° 006 del 31 de octubre de 2016, mediante la cual realizó la publicación definitiva de la Lista Oficial de Candidatos.

Que el señor WILIAM RENAN RODRIGUEZ aspirante a la representación de los docentes ante el Consejo Superior de la Universidad, el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) presentó Acción de Tutela contra la Universidad del Magdalena al considerar que le fueron conculcados sus derechos al debido proceso, elegir y ser elegido, igualdad y la aplicación de la norma laboral más favorable al trabajador, consagrado en los Artículos 13, 29, 40, 41 y 53 de la Constitución Nacional.

Que la Acción constitucional en mención, fue repartida al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, la cual la admitió según consta en auto adiado cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Que el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta, al momento de admitir la acción de tutela decretó como medida cautelar, ordenar a la Universidad del Magdalena, suspender de inmediato el calendario electoral establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 831 de 2016, hasta tanto no se resuelva de fondo la acción de tutela.

Que en razón a que la medida cautelar de suspensión recae sobre el proceso de convocatoria a elecciones de Representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados ante los diferentes Órganos de Gobierno y Administración Académica de la Universidad para el Período 2016 – 2018, se debe entender que dicha orden recae sobre la Resolución Rectoral N° 870 de octubre de 2016 que en su ARTÍCULO SEGUNDO modificó el calendario electoral previsto en la Resolución N° 831 de 2016.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Electoral el día 8 de noviembre de 2016 considera necesario dar cumplimiento a la medida de suspensión hasta tanto no se resuelva de fondo la acción de tutela.

En mérito de lo expuesto,

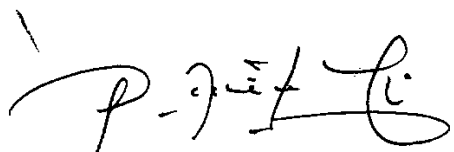
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el Calendario Electoral establecido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 870 de octubre de 2016, hasta tanto no se resuelva de fondo la acción de tutela instaurada WILIAM RENAN RODRIGUEZ ante el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **08 NOV. 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

